



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020 DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA MEDIANTE LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, DE LA CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA (GRUPO C1), PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE DICHA CATEGORÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece en su disposición transitoria primera que "hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente Decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior".

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de la categoría Técnico Superior en Documentación Sanitaria (GRUPO C1), conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, "Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente Decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente".

Asimismo se establece que, en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.

Conforme a lo dispuesto en la disposición aludida, se negoció en Mesa Sectorial de Sanidad el baremo de méritos para el acceso, con carácter temporal a plazas de la categoría de personal estatutario de Técnico Superior en Documentación Sanitaria (Grupo C1).

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia de Asistencia Sanitaria, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la constitución de bolsa de personal estatutario temporal de la categoría de Oficial de Mantenimiento Electromecánico, para el desempeño de funciones propias de dicha categoría en Atención Especializada, conforme a las siguientes bases.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto constitución de bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría RÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA, en Atención Especializada de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora.

Segunda.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución; irá dirigida a la Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora (Avenida de Requejo, 35, 49.022 Zamora); y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, con fecha límite hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de las copias de los contratos de trabajo. Asimismo se deberá aportar el informe de vida laboral.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



Tercera.- Requisitos.- Para ser admitidos al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de publicación de la presente Resolución, los requisitos que a continuación se relacionan, que deberán mantener durante todo el proceso de selección.

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
 - 1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - 2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo con las mismas condices, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 - 3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - 4) Los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores, que tengan residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo, tercero y cuarto deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se aleguen.

- b) Estar en posesión del Título de Técnico Superior Sanitario en Documentación Clínica (Ciclo Formativo de Grado II), para el desempeño de funciones propias de dicha categoría o en condiciones de obtenerlo a la fecha de la presente Resolución.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de educación.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.- Proceso de constitución.- El proceso de constitución objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad, y recogido en el Anexo I de la presente



COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA

Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



convocatoria. La no presentación o la presentación sin cumplimentar de la hoja RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS, supondrá la baremación con 0 puntos.

Quinta. - Órganos de Selección.- La Comisión de Selección, nombrada por la Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Gema Tejedor Gómez.

Vocal: D^a M^a Elisa Pérez Bernal.

Vocal: D^a Teresa Movilla Gangoso.

Vocal: D. Guillermo Vega Vega.

Secretaria: D^a María Soledad Alonso González.

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios, que tendrán voz pero no voto en la selección.

Sexta.- Resolución de la convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora, dictará Resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión. En la misma Resolución, y una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados, se asignará la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total, así como de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional y la puntuación provisional, para presentar reclamaciones contra la misma o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos y la puntuación provisional se resolverán con la Resolución definitiva, con el listado definitivo de admitidos y excluidos y la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



Transcurrido el período de reclamaciones, el Gerente de Asistencia Sanitaria, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se asignará la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos y que pasarán a ser los candidatos que constituyan la bolsa.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios del Complejo Asistencial de Zamora (Avenida de Requejo, 35, 49.022 Zamora).

La realización del proceso de constitución de la lista de empleo tendrá una duración máxima de seis meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa, sin perjuicio del sentido de la Resolución que se dicte posteriormente.

Séptima.- Nombramiento y cese: Los integrantes de la bolsa de empleo constituida al amparo de esta convocatoria formarán parte de un listado, cuyo orden vendrá determinado por la puntuación asignada en este proceso, y al que se acudirá cuando sea preciso efectuar un nuevo nombramiento temporal.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicaran los siguientes criterios:

- 1) Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- 2) Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del apartado 1 de experiencia profesional.
- 3) De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
- 4) De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, cuyo resultado se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el año el que se efectúe la convocatoria.

Los candidatos nombrados estarán sujetos a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese de los empleados cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 22.2, artículo 23.4, artículo 24.2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo.

Octava.- Recursos.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zamora, 8 de junio de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008).

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA

Fdo.: María Montserrat Chimeno Viñas.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 8 de junio de 2.020, se procede a la publicación de la Resolución de fecha 8 de junio de 2.020, mediante la que se efectúa la Convocatoria pública específica para la constitución de bolsa de empleo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría Técnico Superior en Documentación Sanitaria (Grupo C1), en Atención Especializada de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora.

Zamora, 8 de junio de 2.020.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fdo.: María Soledad Alonso González.



COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO "SANITARIO" TEMPORAL, DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DOCUMENTACIÓN SANITARIA (Grupo C1), PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE DICHA CATEGORÍA RECOGIDAS EN EL ANEXO DE LA LEY 2/2007, DE 7 DE MARZO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL del 10/2/2010).

El Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en su Disposición adicional primera, (referida a la "Ausencia de bolsa de empleo de categoría o Especialidad. Convocatorias específicas") establece que *"con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente."*

"En el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación."

Al objeto de dar cumplimiento al contenido de la disposición aludida, el baremo que se indica a continuación fue objeto de negociación en la correspondiente Mesa Sectorial de Sanidad aprobándose el siguiente baremo de méritos de la categoría **TÉCNICO SUPERIOR DE DOCUMENTACION SANITARIA** (Técnicos Superiores del Área Sanitaria de Formación profesional).



COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



1. BAREMO DE MÉRITOS

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD O DE LA UNIÓN EUROPEA: 0,03 puntos.
2. – Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en CENTROS PERTENECIENTES A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DISTINTOS de los recogidos en el apartado anterior: 0,015 puntos.
- 3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sanitarios PRIVADOS CONCERTADOS con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,01 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sanitarios PRIVADOS: 0,005 puntos.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable.

Los servicios prestados por personal con nombramiento temporal a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los períodos de reducción de jornada, por las causas contempladas en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por todo este apartado de Experiencia Profesional es de 6 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.



COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



II.- FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

A. Formación continuada

Por la realización de cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan alguna de estas características:

- a) Estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. La acreditación de asistencia necesaria para la valoración del mérito, deberá tener como contenido mínimo el logotipo de la entidad que emita el mismo, el texto justificativo de la realización del curso o actividad y el número de créditos u horas a valorar.
- b) Que hayan sido organizados, impartidos o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública, entendiéndose por ésta conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.
- c) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y organizados por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

La valoración de este apartado II.A será a razón de 0,02 puntos por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.

En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito (incluida fracción).

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra.

Solamente se valorará la formación que haya sido realizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso selectivo hasta la fecha de finalización de la actividad formativa.



COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



B. DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

1.– Docencia.

- a) Por haber impartido docencia teórica relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora impartida.
- b) Por haber impartido docencia práctica relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, se valorarán a razón de 0,001 puntos por cada hora impartida.

Para la valoración de la docencia indicada en los dos apartados anteriores han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Que haya sido impartida, con nombramiento como tutor en prácticas, colaborador en formación práctica o profesor, según se trate de docencia práctica o teórica respectivamente, en Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, centros sanitarios de cualquier Servicio de Salud, centros educativos públicos o que las actividades impartidas estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma, o que se trate de actividades formativas impartidas al amparo del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas y de los Acuerdos de Formación de otras Administraciones.
- Que se acredite el nombramiento como tutor en prácticas, colaborador en formación práctica o profesor mediante certificación expedida por la Dirección del correspondiente centro donde se imparta la docencia. En el supuesto de nombramiento de tutor en prácticas, en la citada certificación ha de constar la conformidad del centro educativo al que corresponda impartir la formación.

2.– Actividades científicas y de difusión del conocimiento.

a) Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas sanitarias o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la categoría a la que se concursa, se valorara de acuerdo con los criterios siguientes:

- Comunicaciones a Congresos: 0,03 puntos.
- Posters a Congresos: 0,02 puntos.
- Publicación en revistas científicas: 0,05 puntos.
- Capítulo de libro: 0,10 puntos.
- Libro: 0,5 puntos.

Cuando se trate de varios capítulos de un mismo libro, la puntuación máxima por este subapartado no podrá ser superior a lo establecido para el libro.



COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



Respecto a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

En relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice, su autor, su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por todo este apartado II es de 4 puntos.

2. POSIBILIDAD DE CONFIGURACIÓN DE LISTADO O BOLSA DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS A RESULTAS DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Al efectuar la convocatoria específica para la cobertura temporal de plaza/s o para realizar llamamiento/s conforme al presente baremo, **se podrá hacer constar** expresamente en la misma que **los aspirantes concurrentes no seleccionados formarán parte de un listado**, que será ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, y al que se acudirá cuando sea precisa llevar a cabo una nueva cobertura temporal de esta categoría.

De establecerse esta previsión en la convocatoria específica, se indicará expresamente también la vigencia temporal del listado generado, trimestral, semestral o anual.

Este listado se utilizará tanto para los nombramientos de corta como de larga duración, acudiéndose a estos efectos a las definiciones recogidas en el artículo 4.2 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo (BOCyL del 30/3/2010).

El aspirante que sea llamado para un nombramiento de corta duración, seguirá disponible en el listado para acceder a nombramiento de larga duración.



COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



Requisito de titulación para acceso a la categoría de personal estatutario de TÉCNICO SUPERIOR DE DOCUMENTACION SANITARIA:

Estar en posesión del título de:

- **TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS**, conforme a lo establecido en el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del citado Real Decreto 768/2014, El título de **TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA**, establecido por el Real Decreto 543/1995, de 7 de abril, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TELÉFONO	
DIRECCIÓN		Nº	Pº
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TITULACIÓN:		CENTRO DE EXPEDICIÓN:	

2.- CONVOCATORIA (Categoría/Especialidad)

.....

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los **MÉRITOS Y RESUMEN VALORADO** de los mismos conforme al Baremo.

El que suscribe solicita ser admitido a la bolsa de empleo y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y documentación que se acompaña, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente dichos datos.

Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En a de de 20....

Firma

Ilmo. Sr/ Sr

.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 5/999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/ 75/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional I de Salud, Paseo Zorrilla, - 47007 Valladolid.



**COMPLEJO ASISTENCIAL
DE ZAMORA**
Avda. Requejo, 35 – 49022 Zamora
Tel.: 980548200 – Fax.: 980512838



RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I)

NOMBRE		D.N.I.	
---------------	--	---------------	--

	1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,03 puntos.	
	2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en centros pertenecientes a otras administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: 0,015 puntos.	
	3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,01 puntos.	
	4.- Por cada mes completos de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en centros privados: 0,005 puntos.	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)		

	Cursos, que cumplan las condiciones establecidas en el Baremo, directamente relacionados con el contenido de la categoría a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas. Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.	
	Por docencia teórica relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, a razón de 0,01 puntos por cada hora impartida. Por docencia práctica: 0,001 puntos por cada hora impartida.	
	Por trabajos específicos y de investigación. Comunicaciones a Congresos: 0,03 puntos. Posters a Congresos: 0,02 puntos. Publicaciones en revistas científicas: 0,05 puntos. Capítulo de libro: 0,10 puntos. Libro: 0,5 puntos.	
TOTAL FORMACIÓN (Máximo 4 puntos)		